

COMUNICACIÓN 1/ 2018 SOBRE DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EXPEDIENTES DE CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA PARA PROCEDER A SU SUPERVISIÓN.

Con objeto de poder realizar correctamente los correspondientes trámites de supervisión de dichos expedientes, tal y como por acuerdo de 24 de agosto de 2012 del Consell, por el que se determinan los extremos adicionales a comprobar por la Intervención en el ejercicio de la fiscalización del gasto, (D.O.G.V. nº 6.849) y de acuerdo con el Pliego de Condiciones Administrativas de las obras, se deberá adjuntar, además de la CFO, los siguientes documentos:

- Acta de comprobación del replanteo de las obras, del proyecto principal y de los modificados.
- Copia de las caratulas de las Certificaciones ordinarias.
- Acta de recepción o acta de comprobación de las obras, en su caso.
- Acta y medición general de la obra. Las medición de cada unidad de obra debe constar con detalle de medición desglosada, cuando proceda.
- Memoria justificativa de las desviaciones de medición respecto al proyecto vigente.
- Relación valorada general.
- Relación valorada comparada por unidades de obra.
- Justificación de las partidas alzadas de acuerdo al art.154 del RGLCAP.
- En el caso que, de acuerdo con el artículo 242.4.ii de la Ley 9/2017, se introduzcan precios nuevos, deberá justificarse que no suponen un incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. La determinación de los precios deberá hacerse tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato, entendiéndose como precios provisionales hasta la aprobación de la Certificación Final de Obra.
- Presupuesto del proyecto vigente, que incluya el cuadro de precios nº 1 o relación de precios unitarios, sellado por este servicio o certificación del responsable del contrato o indicación del documento depositado en el repositorio documental ALFRESCO.
- Presupuesto de adjudicación, mediante la aportación del los anuncios de licitación y formalización del contrato publicados en el DOGV o en el Perfil del Contratante.
- En caso de que el importe de la CFO en concepto de seguridad y salud sea superior al del proyecto vigente, aportar el presupuesto del Plan de Seguridad y Salud aprobado que justifique dicho importe
- Justificación del abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ICIO), y la tasa de concesión de la licencia necesaria para la ejecución de las obras, si fuera exigible.
- En su caso, Certificados y boletines de las instalaciones legalizadas y certificado de eficiencia energética.
- En el caso que se incluya revisión de precios debe aportarse lo especificado en la comunicación 3/2018.
- Se recomienda aportar planos “as built”, independientemente de que se aporten de nuevo en el proyecto de liquidación.

Valencia, 7 de septiembre de 2018.

El Jefe del Servicio de Supervisión de Proyectos,
Infraestructuras y Gestión Energética



Firmado digitalmente
por FERNANDO
JAVIER|CASTELLOTE|
TORRES
Fecha: 2018.09.07
13:40:36 +02'00'